



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL



**LEY 304007 PROTECCIÓN DE ANIMALES Y GARANTÍA
PARA LA APLICACIÓN EN BIENESTAR DE MASCOTAS
PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2024**

TESIS PRESENTADA POR:
MILTON FERNANDEZ FLORES

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**

JULIACA – PERÚ
2025




UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL

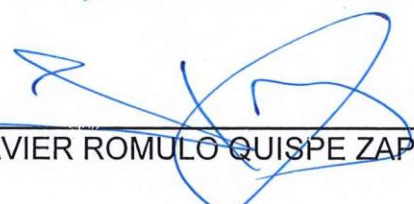
**LEY 304007 PROTECCIÓN DE ANIMALES Y GARANTÍA PARA
LA APLICACIÓN EN BIENESTAR DE MASCOTAS
PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2024**


TESIS PRESENTADA POR:
MILTON FERNANDEZ FLORES

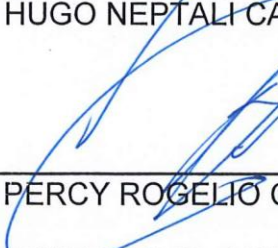
**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO**
MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO : 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO : 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR DE TESIS : 
Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PRIVADO – P38



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 245-2025-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 04 de agosto del 2025

VISTOS:

El expediente N°01020 presentado por el (la) Bach: **MILTON FERNANDEZ FLORES**, con número de DNI 41504530 asignado (a) con código de matrícula 1511000107; solicita hora y fecha de sustentación de la **Maestría en DERECHO** Mención: **DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach: **MILTON FERNANDEZ FLORES**, con número de DNI 41504530 asignado (a) con código de matrícula 1511000107 de la **Maestría en DERECHO** Mención: **DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**, ha solicitado fecha y hora, modalidad de sustentación de la Tesis Titulada: **LEY 304007 PROTECCIÓN DE ANIMALES Y GARANTIA PARA LA APLICACIÓN EN BIENESTAR DE MASCOTAS PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2024** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PRIVADO – P38** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 12 de diciembre del 2024, Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis Titulada: **LEY 304007 PROTECCIÓN DE ANIMALES Y GARANTIA PARA LA APLICACIÓN EN BIENESTAR DE MASCOTAS PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2024** Elaborado por el (la) Bachiller: **MILTON FERNANDEZ FLORES**, la terna de jurados está integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Primer miembro	: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Segundo miembro	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Asesor de Tesis	: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES


ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	: viernes 08 de agosto del 2025
Hora	: 03:00 pm
Lugar	: Aula N°205 C.C. N°03 – 2do Piso

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado de **MAESTRO** de los estudiantes que ingresaron **después** a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerectorado Académico, Vicerectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.


 Dr. Javier Romulo Quispe Zapana
 DIRECTOR (e)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 852-2025-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 14 Agosto del 2025

VISTOS:

El expediente N°. 2025-007066, Presentado por el (a) Bach. FERNANDEZ FLORES MILTON, con número de DNI 41504530 y con Código de matrícula N.º 1511000107, quien solicita en vía de regularización el cambio de la terna de jurados del comité de investigación de la Tesis titulada: LEY 304007 PROTECCIÓN DE ANIMALES Y GARANTIA PARA LA APLICACIÓN EN BIENESTAR DE MASCOTAS PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2024, Para optar el Grado Académico de MAESTRO en DERECHO, mención: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL línea de investigación DERECHO PRIVADO – P38, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N°. 2025-007066, el Bach. FERNANDEZ FLORES MILTON, solicita en vía de regularización el cambio de la terna de jurados del comité de investigación, de la Resolución Directoral N.º 0290 2024 USA-EPG/UANCV, de fecha 20 de marzo del 2024 de aprobación de proyecto de investigación, en el que se le asignó como Presidente al Dr. Hugo Neptali Cavero Aybar, Primer Miembro al Dr. Freddy Toribio Chalco Vargas, Segundo Miembro al Dr. Segundo Ortiz Cansaya, los mismos que se cambian por no tener disponibilidad de tiempo.

Que, el referido Dictamen de tesis fue aprobado por los jurados el 15 de marzo del 2024, registrado en el folio N° 004120 del libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN EL CAMBIO DE LA TERNA DE JURADOS DEL COMITÉ DE INVESTIGACION, de la tesis titulada: LEY 304007 PROTECCIÓN DE ANIMALES Y GARANTIA PARA LA APLICACIÓN EN BIENESTAR DE MASCOTAS PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2024, conformado por los siguientes docentes:

Presidente	: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Primer Miembro	: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Segundo Miembro	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Asesor (a)	: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSERVAR la fecha y hora de la sustentación que se llevó a cabo de acuerdo al reglamento de investigación conducente al grado académico de MAESTRO de la escuela de posgrado de la UANCV.

Fecha	: Viernes, 08 de agosto del 2025
Hora	: 03:00 p.m.
Lugar	: Aula N° 205 C.C. N°03 – 2do Piso

ARTICULO TERCERO.- Hévase la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

Cr. (Ergo:01)
Fecha:011
Introducido:012
IB02/25mb

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
DIRECCIÓN
JULIACA, PERÚ
Dr. Javier Romulo Quispe Zapana
DIRECTOR (e)



TESIS UANCV



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCION DIRECTORAL N°0290-2024 - USA-EPG/UANCV

Juliaca, 20 de marzo del 2024.

VISTOS:

El expediente N° 01020, de fecha 17 de Marzo del 2024, presentado por el (la) Bachiller **MILTON FERNANDEZ FLORES** con DNI N° **41504530**, código de matrícula **1511000107**, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **LEY 304007 PROTECCIÓN DE ANIMALES Y GARANTIA PARA LA APLICACIÓN EN BIENESTAR DE MASCOTAS PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2024** Línea de investigación **DERECHO PRIVADO – P38**, para optar el grado de **MAESTRO en DERECHO**, mención: **DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**, de la Escuela de Postgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que, en el **Art.60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que, el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que, mediante oficio circular N° 210-2024-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 05 de enero del 2024, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente : **Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**
Primer Miembro : **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**
Segundo Miembro : **Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA**
Asesor : **Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**

Que, con registro N° 004120, de fecha 15 de marzo del 2024, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **LEY 304007 PROTECCIÓN DE ANIMALES Y GARANTIA PARA LA APLICACIÓN EN BIENESTAR DE MASCOTAS PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2024** presentado por el (la) Bach **LAURA MAMANI YANARICO** cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **LEY 304007 PROTECCIÓN DE ANIMALES Y GARANTIA PARA LA APLICACIÓN EN BIENESTAR DE MASCOTAS PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2024** para obtener el grado académico de **MAESTRO** en **DERECHO** mención: **DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL**, de la UANCV.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Carr
DIRECTOR (e)

c.c/CARGO (01)
ARCHIVO EPG-2024 (01)
INTERESADO (01)
LWCC/vmh



30% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Exclusiones

- ▶ N.º de fuentes excluidas

Fuentes principales

- 25% Fuentes de Internet
- 7% Publicaciones
- 26% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.


Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
LEY 30407 PROTECCIÓN DE ANIMALES Y GARANTIA PARA LA APLICACIÓN EN BIENESTAR DE MASCOTAS PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	MILTON FERNANDEZ FLORES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41504530
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0008-0882-1432
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23879579
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0311-9130
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0655-8198
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921



Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PRIVADO – P38
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: CIUDAD DE JULIACA País: PERÚ Departamento: PUNO Provincia: SAN ROMÁN Distrito: JULIACA -15.49608, -70.12959 https://maps.app.goo.gl/tUsyFbrTmUqkcX9y7</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	MARZO 2024 – AGOSTO 2025
URL de disciplinas OCDE - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CUSCO
ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Jesús Mamani Mamani
DIRECTOR
DE INVESTIGACION - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo MILTON FERNANDEZ FLORES, identificado con DNI Nro. 41504530 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

LEY 30407 PROTECCIÓN DE ANIMALES Y GARANTIA PARA LA APLICACIÓN EN BIENESTAR DE MASCOTAS
PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2024

Asesorado por: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 20 de AGOSTO del 2025


FIRMA (ASESOR)


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Esta tesis está dedicado a:

A Dios, quien ha sido mi guía, fortaleza y su mano de fidelidad y amor han estado conmigo hasta el día de hoy.

A mis padres, quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy una meta más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, no de temer las advertencias que se presentan día a día.



AGRADECIMIENTO

Con orgullo y gratitud a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez alma mater, cuna de hombres y mujeres innovadores y triunfadores. Con sus aciertos y desaciertos abre sus puertas para dar oportunidad a su pueblo y sociedad.

A las personas que con sus opiniones contribuyeron a mi trabajo, mi eterno reconocimiento.

A mis docentes, por su enseñanza y guía en todo el proceso de mi formación profesional, mi sincero agradecimiento.



ÍNDICE

DEDICATORIA..... i
AGRADECIMIENTO ii
ÍNDICE DE TABLAS vi
ÍNDICE DE FIGURAS viii
RESUMEN..... x
ABSTRACT xi
INTRODUCCIÓN xii

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA 14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA..... 15
1.2.1. Problema general 15
1.2.2. Problemas específicos..... 15
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 15
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN..... 16
1.4.1. Objetivo general..... 16
1.4.2. Objetivos específicos..... 16
1.5. HIÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN..... 17
1.5.1. Hipótesis generales 17
1.5.2. Hipótesis específicos 17
1.6. VARIABLES E INDICADORES 17
1.6.1. Variable independiente. 17



1.6.2. Variable dependiente..... 17

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN..... 18

 2.1.1. Antecedentes internacionales..... 18

 2.1.2. Antecedentes nacionales 20

 2.1.3. Antecedentes locales 21

2.2. BASES TEÓRICAS.....22

 2.2.1. Derecho animal..... 22

 2.2.2. Bienestar Animal..... 23

 2.2.3 Animales de Compañía 24

 2.2.4 Relación humana..... 25

2.3. MARCO CONCEPTUAL..... 27

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN..... 29

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN..... 29

3.3. METODOLOGÍA ESPECÍFICA..... 30

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA..... 30

 3.4.1. Población 30

 3.4.2. Muestra..... 30

3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 31

3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 31



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACIÓN, DE RESULTADOS.....32

CONCLUSIONES54

RECOMENDACIONES56

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....57

ANEXO 84



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Los animales en el día de hoy se consideran como objetos de derecho? 33

Tabla 2 ¿Usted cree que los animales deben gozar de protección legal? ... 34

Tabla 3 ¿Los animales deben ser considerados como sujetos de derecho? 35

Tabla 4 ¿Usted cree que sean adecuadas las costumbres para con los animales? 36

Tabla 5 ¿Conoce las teorías que respalden a la protección de animales? .. 37

Tabla 6 ¿Usted cree que debe existir la dignidad para los animales? 38

Tabla 7 ¿Usted está de acuerdo con la teoría de Tom Regal que señala que los animales son seres vivientes? 39

Tabla 8 ¿Usted cree en la teoría del bienestar de los animales? 40

Tabla 9 ¿Usted cree que la salud de los animales se transgreda cuando los animales son sometidos? 41

Tabla 10 ¿Sabe usted que la constitución política hace referencia al derecho de los animales? 42

Tabla 11 ¿El código civil hace referencia a los animales dentro del derecho reales? 43

Tabla 12 ¿Sabe usted que existe la ley 27,265 sobre protección de animales? . 44

Tabla 13 ¿Conociste la ley 30,407 sobre la protección y bienestar de animales como sujetos de derecho? 45

Tabla 14 ¿Sabe usted que para tener un animal se debe tener más de 18 años? 46



Tabla 15	¿Sabe usted que está penado el maltrato de la crueldad contra animales?	47
Tabla 16	¿Sabe usted que los dueños están obligados a crear un ambiente adecuado para sus mascotas?	48
Tabla 17	¿Conoce usted que es obligatorio la alimentación de las mascotas por parte de sus dueños?	49
Tabla 18	¿Sabe usted que los dueños tienen que proteger del dolor y sufrimiento a sus mascotas?	50
Tabla 19	¿Conoce usted es obligatoria por parte de los dueños de atención de médicos veterinarios para su mascota?	51
Tabla 20	¿Sabe usted que cualquier persona puede denunciar cuando se vulnera el derecho de los animales?	52
Tabla 21	<i>¿Sabe usted que la eutanasia los animales solamente puede ser autorizada por un médico veterinario?</i>	<i>53</i>



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	¿Los animales en el día de hoy se consideran como objetos de derecho?	33
Figura 2	¿Usted cree que los animales deben gozar de protección legal? .	34
Figura 3	¿Los animales deben ser considerados como sujetos de derecho? ..	35
Figura 4	¿Usted cree que sean adecuadas las costumbres para con los animales?.....	36
Figura 5	¿Conoce las teorías que respalden a la protección de animales?	37
Figura 6	¿Usted cree que debe existir la dignidad para los animales?	38
Figura 7	¿Usted está de acuerdo con la teoría de Tom Regal que señala que los animales son seres vivientes?	39
Figura 8	¿Usted cree en la teoría del bienestar de los animales?	40
Figura 9	¿Usted cree que la salud de los animales se transgreda cuando los animales son sometidos?.....	41
Figura 10	¿Sabe usted que la constitución política hace referencia al derecho de los animales?	42
Figura 11	¿El código civil hace referencia a los animales dentro del derecho reales?	43
Figura 12	¿Sabe usted que existe la ley 27,265 sobre protección de animales?	44
Figura 13	¿Conociste la ley 30,407 sobre la protección y bienestar de animales como sujetos de derecho?	45
Figura 14	¿Sabe usted que para tener un animal se debe tener más de 18 años?	46
Figura 15	¿Sabe usted que está penado el maltrato de la crueldad contra animales?.....	47



Figura 16	¿Sabe usted que los dueños están obligados a crear un ambiente adecuado para sus mascotas	48
Figura 17	¿Conoce usted que es obligatorio la alimentación de las mascotas por parte de sus dueños?	49
Figura 18	¿Sabe usted que los dueños tienen que proteger del dolor y sufrimiento a sus mascotas?.....	50
Figura 19	¿Conoce usted es obligatoria por parte de los dueños de atención de médicos veterinarios para su mascota?	51
Figura 20	¿Sabe usted que cualquier persona puede denunciar cuando se vulnera el derecho de los animales?	52
Figura 21	¿Sabe usted que la eutanasia los animales solamente puede ser autorizada por un médico veterinario?	53



RESUMEN

El trabajo de investigación que hemos realizado lleva por título ley 30407 de protección de los animales y garantías para la aplicación en bienestar de mascotas provincia de San Román - 2024, el cual ha sido realizado para la solución de un problema social qué significa la desprotección de los animales los cuales están influenciado por situaciones de economía y culturales. Así se puede ver que se ha visto muchos casos de maltrato y abandono a los animales como perros y gatos, los cuales son seres vivos que merecen alguna consideración y además son amparados por la ley 30,407. El objetivo general de ese trabajo de investigación es analizar la ley 30407, para garantizar la aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024, lo mismo indagar sobre la ley 30407, para garantizar la legalidad adecuada en la protección de aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024.

La metodología que se ha utilizado para la presente investigación, es cuantitativa y cuantitativa es las técnicas de encuesta y entrevista igual que instrumentos pertinentes para las tales técnicas, empleándose mucho la forma de observación. Las conclusiones a las que se arribaron, fueron que no se cumplen las garantías de aplicación de la ley para la crianza de animales domésticos y su protección, todavía sé que no existe un control adecuado de las autoridades para tal cometido y objeto. De la misma manera se recomienda, que se mejore el procedimiento y reglamento de tal ley en la protección de los animales, toda vez y vos que merecen tal cuidado.

Palabras clave: Ley 30407, protección males, garantía para la protección, bienestar de mascotas, ley de legislativo, ley procesal.



ABSTRACT

The research work that we have carried out is titled Law 30407 on the protection of animals and guarantees for the application in the well-being of pets, province of San Román, script 2024, which has been carried out to solve a social problem. What does the lack of protection of animals mean? animals which are influenced by economic and cultural situations. Thus you can see that there have been many cases of abuse and abandonment of animals such as dogs and cats, which are living beings that deserve some consideration and are also protected by law 30,407. The general objective of this research work is to analyze law 30407, to guarantee the application for the well-being of companion pets in the province of San Román 2024, the same Inquire about law 30407, to guarantee adequate legality in the protection of application for the well-being of companion pets in the province of San Román 2024.

The methodology that has been used for this research is quantitative and quantitative, using survey and interview techniques as well as relevant instruments for such techniques, using a lot of observation. The conclusions reached were that the guarantees of application of the law for the raising of domestic animals and their protection are not met, I still know that there is no adequate control by the authorities for such purpose and purpose. In the same way, it is recommended that the procedure and regulations of said law be improved in the protection of animals, whenever they deserve such care.

Keywords: Law 30407, protection of evils, guarantee for protection, well-being of pets, legislative law, procedural law.



INTRODUCCIÓN

El trabajo que se ha realizado establece una necesidad de tener una adecuada legislación para la protección y defensa de los animales domésticos, con ella más querido analizar la ley 30407, la cual refiere a la protección de dichos animales, en el entendimiento de que es suficiente Y si bien es cierto es una ley de carácter general su reglamento y forma de aplicación no guardan coherencia con lo que pasa en nuestro país.

El tema investigativo refiere a la ley 30407, para la protección y garantía de la aplicación para mascotas de compañía, siendo el ámbito de estudio la provincia de San Román y la temporalidad del año 2024.

El derecho de todo ser vivo, debe ser protegido, y si bien es cierto la constitución política del Estado refiere que aquella carta Magna está hecha para la protección del ser humano como hombre, persona o ser vivo humano, la tendencia de derecho moderno sobrepasa aquellos y toca el de aquellos seres vivos, que acompañan al hombre en su permanencia y existencia cotidiana, tal es el caso de esta investigación referida a los animales en general y en particular a las mascotas de compañía.

Por otro lado, entenderse que la convivencia social del hombre no solamente es con otros del mismo género, además en una relación estrecha con animales sobre todo mamíferos, que según estudios de la biología moderna, tienen sentimientos, afectos e interrelación estrecha con el ser humano.

En los tiempos de pandemia, se ha visto además que las personas y sobre todo los niños, que tenían mascotas a su costado sufrían menos de estrés,



distrés, y otras afecciones psicológicas y psiquiátricas que los niños que no tenían mascotas a su costado.

Por muchos aspectos, debe de protegerse a los animales en general, y ese a las mascotas en particular, para lo cual ciertamente existe una ley, pero aquella es nueva incipiente, que merece un reglamento que la agilice y la aplique más cabalmente.

En ese cometido, nos hemos involucrado para solucionar un problema social, qué es el que estamos tratando.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Para una adecuada convivencia social, no solo basta la interrelación entre personas como seres humanos sino, además, una vida armonizada con otros seres, quizás inferiores a nosotros, así refería Charles Darwin cuando expuso su famosa teoría de la evolución, mencionando que el ser humano solamente es un hermano mayor de los otros animales.

En la evolución del hombre, es un aspecto determinante su formación de carácter y de temperamento, para lo cual infiere determinadamente la educación, es decir se debe educar no solamente en la escuela sino los hogares, para aquello, los adultos deben enseñar con el ejemplo a los menores, que podrían ser sus hijos, en ese sentido es importante que las personas mayores tengan afinidad y protección a seres vivos a su alrededor.

Si bien es cierto se ha intentado, dar leyes al respecto, tomando como modelos otras de países europeos, de los Estados Unidos de América, y de países como Argentina y Brasil en los cuales es más adecuada la protección a los animales domésticos, además de un procedimiento agilizado al respecto.



En el Perú, se han hecho intentos un claro ejemplo es la ley 30407, pero aquella es insuficiente por la falta de practicidad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

- ¿Será adecuada la ley 30407, para la protección de aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Será adecuada la ley 30407, para garantizar la aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024?
- ¿Será adecuada la ley 30407, para garantizar la legalidad adecuada en la protección de aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En lo que significa la doctrina de metodología, justificación vine a responder la pregunta para qué se hace un trabajo de investigación, cuál será su importancia y los beneficios que se alcanzarán con ese trabajo de investigación.

En ese entendimiento, el presente trabajo podrá ser útil en los siguientes aspectos:

Educativamente podrá servir de trabajo para crear conciencia y opinión entre la población, sobre todo de los jóvenes y estudiantes y todos sus niveles.

Socialmente podrá ser útiles de trabajo para crear multifunción de la protección de los animales, su crianza y protección, y conocimiento de la ley 30,407.

Jurídicamente, nos permitirá conocer más profundamente y difundir la ley que se menciona, en el entendimiento de que la ley tiene carácter general y debe ser aplicada en toda la población, con el objeto de proteger bienes jurídicos dentro de la sociedad en su conjunto.

Desde luego, trabajo tendrá también implicaciones de evaluar teórico, para el entendimiento y aplicación de los vacíos que existen en nuestro conocimiento sobre la materia que estamos tratando.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

- Investigar la ley 30407, para la protección de aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

- Analizar la ley 30407, para garantizar la aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024
- Indagar sobre la ley 30407, para garantizar la legalidad adecuada en la protección de aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024.



1.5. HIÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. *Hipótesis generales*

- Es adecuada la ley 30407, para la protección de aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024.

1.5.2. *Hipótesis específicos*

- Es pertinente la ley 30407, para garantizar la aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024
- Es aplicable la ley sobre la ley 30407, para garantizar la legalidad adecuada en la protección de aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024.

1.6. VARIABLES E INDICADORES

1.6.1. *Variable independiente.*

- Ley 30407

Indicadores.

- Opinión de los especialistas
- Casos emblemáticos.

1.6.2. *Variable dependiente*

- Garantía de aplicación de la ley.

Indicadores.

- Garantía legislativa
- Garantía procedimental.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. *Antecedentes internacionales*

La investigación “La tenencia de los animales de compañía en el divorcio”, realizada por Caicedo en 2020, en la cual indagó acerca de la falta en la regulación sobre la tutela de la mascota en los casos de divorcio, fijando el principio de afinidad y el bienestar del animal. Siendo el animal un ser vivo por lo cual en el Código Integral Penal de Ecuador se le ve como un ser que necesita cuidados y goza de derechos. Las mascotas son acogidas como miembros dentro de la familia, por ende están vinculados a sus dueños de forma afectiva; es entonces del estudio se desprende la indicación de modificación del Art.139 del Código Orgánico Ambiental, en donde, según el principio de afinidad y bienestar animal, se mencionaría que *En caso de divorcio, la mascota se quedará con el miembro con el que tenga mayor afinidad, ello será evaluado por el Juez del mismo proceso de divorcio.*

Por otro lado, Vanegas en su investigación “El Ordenamiento Jurídico Colombiano Frente al Derecho de los Animales”, 2020. Un



estudio orientado más a la protección de animales ante los diversos maltratos de los que son víctimas. Es por ello que propone la defensa del derecho de los seres no humanos como víctimas para acceder al derecho de reparación y no repetición, esto en contraposición a la nula legislación que existe sobre el tema en Colombia.

En este trabajo se arriba que los animales son seres sintientes, por ende deben de recibir cuidados básicos y necesarios; y si fuesen objeto de maltrato debería de sancionarse acorde a ello al victimario, entonces ser tomado en cuenta por la legislación. Este análisis se evidencia diariamente, en todo el mundo y en Perú, es común ver la existencia de personas que tienen animales en sus hogares, en los cuales no se les da los mínimos cuidados básicos o necesarios.

Además Hernández (202) en su investigación realizada en el país de Ecuador "La Ley orgánica de Bienestar Animal (Loba): Análisis Jurídico del Bienestar Animal en Ecuador".

En esta tesis de grado, el autor aboga por el reconocimiento del derecho de los animales desde una perspectiva que los trate en igualdad de condiciones con otros seres de la naturaleza. Este estudio ofrece una visión interesante y positiva, ya que considera a los animales como seres sintientes que forman parte integral de nuestra vida diaria. Su existencia merece ser reconocida y valorada adecuadamente.

Además, es fundamental reconocer que los animales no solo contribuyen a la biodiversidad, sino que también tienen un impacto significativo en la salud de los ecosistemas y en el bienestar humano.



Promover sus derechos no solo es una cuestión ética, sino también una necesidad para el equilibrio ambiental y la sostenibilidad. Este enfoque podría inspirar cambios legislativos y sociales que fomenten una convivencia más armoniosa entre los seres humanos y los demás seres vivos.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Carmelo (2021) en su tesis "El maltrato y abandono de animales de compañía y su atención en el marco del centro de acogida y adopción animal", en la cual se estudia la protección animal como parte para justificar la creación del *Centro de acogida y adopción de Animales* en estado de abandono.

Se evidencia a través de las fuentes analizadas en el proyecto que a nivel constitucional la protección de los animales no recibe el debido reconocimiento, pues no existe alguna especializada para ello a comparación de otros países vecinos, evidenciando que si es plausible la legislación sobre este tema, todo ello nos lleva a pensar en la inexistencia de una protección adecuada de los animales.

Por otro lado, Mestanza (2019) en su investigación "Alcances y Limitaciones de la Ley Peruana de Protección y Bienestar de los Animales, Ley N° 30407". Concluye que la legislación anterior es el primer paso para mejorar el trato e igualdad con los animales, esto pues son seres vivos, por el hecho de serlo merecen vivir en paz conjunto a la naturaleza. Esta perspectiva jurídica es un eje de cambio en la idoneidad del tratamiento



legal de los animales, aunque debe ser analizada desde diferentes perspectivas para determinar su validez.

Además, el trabajo titulado "Cumplimiento de la Ley N° 30407 de 2021 sobre Protección de Mascotas en la Zona Independiente de Lima" escrito por Díaz y Huerta (2021) se ha convertido en una universidad privada del Norte. Los autores concluyeron que la ordenanza municipal del Distrito Independencia que regulaba la tenencia, protección y control de perros, además de basarse en normas derogadas, era insuficiente para proteger a las mascotas. Se puede observar que las normas nacionales a todos los niveles carecen de uniformidad y no pueden garantizar una protección adecuada para las mascotas.

2.1.3. Antecedentes locales

Como contexto local para el estudio tenemos el trabajo de Morón (2019) titulado "Controversias entre el delito arquetípico de abandono y crueldad hacia los animales domésticos y salvajes en el arte". Ley No. 206-a del Código Penal No. 30407, sobre sus calificaciones como seres sintientes", admitió el Colegio de Abogados de la Universidad de los Andes en Cusco.

El autor mencionado señala la contradicción entre las normas analizadas, ya que una norma trata a los animales como bienes hereditarios, mientras que la segunda los trata como seres sintientes y protege sus vidas más que su valor hereditario.

Creemos que el motivo de esta contradicción es la falta de una legislación unificada sobre protección animal en nuestro país.



Como segundo precedente local de esta investigación tenemos el trabajo de Sánchez y Valer (2020) titulado "Desprotección para mascotas domésticas". El estudio concluyó que existe una relación significativa entre el comportamiento de los dueños de mascotas y la contaminación de los centros históricos provocada por animales abandonados. Sin duda, creemos que esta relación explica el impacto que el comportamiento irresponsable de los dueños tiene no sólo en los animales sino en la sociedad en su conjunto.

2.2. BASES TEÓRICAS.

2.2.1. *Derecho animal*

Chible (2016) afirma que el derecho animal es "un conjunto de teorías, principios y normas diseñadas para brindar protección legal a los animales distintos de los humanos y promover y garantizar su bienestar y protección. Su principal objetivo es adoptar estándares internacionales y de aplicación global". Regular la relación entre humanos y animales con el objetivo de proteger a los animales (Chible, 2016).

El autor Ingunza (2017) expone la existencia de posiciones que asumen que los animales deben ser tratados como sujetos y no como objetos de derecho, mientras que una posición intermedia sugiere que si no son tratados como sujetos, pueden ser tratados como seres sintientes. Protección legal.

Esta protección puede basarse en la necesidad de un orden moral destinado a proteger a todas las víctimas de la injusticia, independientemente de su estatus (Villafañe et al., 2020). Este derecho



incluye a animales de compañía como a animales salvajes, así como a aquellos que serán utilizados en un proyecto, trabajo, vestimenta o experimentación. Como tal, afecta un conjunto de reglas y tradiciones, incluyendo a diversas áreas del Derecho relacionadas a la regulación de las relaciones entre las personas (Chible, 2016).

2.2.2. Bienestar Animal

Los autores Torres y Peralta (2021) afirman que el bienestar implica la satisfacción de necesidades biológicas, emocionales y conductuales en respuesta a cambios en el entorno. Este proceso de satisfacción es continuo, activo y sujeto a cambios dadas las múltiples dimensiones que puede adoptar.

El bienestar animal se entiende como el adecuado estado físico y mental de un animal y se refleja en su buena salud, buena nutrición y seguridad. Lo anterior significa que los animales reciben los cuidados necesarios para prevenir enfermedades y reciben atención médica, refugio acorde a sus necesidades y sacrificios para evitar sufrimientos innecesarios (Organización Mundial de Sanidad Animal, 2022).

Miranda Delama cree que el bienestar animal en sí es un fenómeno muy complejo caracterizado por cuestiones éticas, científicas y socioculturales.

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina (2015) establece los principios que definen el bienestar animal, afirmando que la buena nutrición es el primer principio, es decir, que los



animales satisfagan sus necesidades a través de una alimentación nutritiva adecuada.

El segundo principio es un entorno apropiado, que indica condiciones saludables o proporciona comodidad sin exponer al animal a situaciones estresantes o físicamente incómodas.

El tercer principio es que tenemos buena salud, que establece que debemos prevenir enfermedades tratando a los animales sin causarles dolor, etc.

Finalmente, el cuarto principio se refiere al entorno social, que busca promover el comportamiento natural de los animales. Chible (2016) señala que a nivel internacional (Reino Unido) se han proclamado cinco libertades animales, que incluyen la libertad de pararse, sentarse, girar, acicalarse y estirar las extremidades.

2.2.3. Animales de Compañía

Concepto

Para comprender mejor el concepto de animales de compañía o mascotas, Díaz (2017) cita a Savishinsky afirmando que estos animales son animales que están estrechamente relacionados con los humanos y están bajo control humano. Esta cercanía se caracteriza por un sentimiento de amor y cuidado, diseñado para garantizar el bienestar de su mascota. Además, la Ley de Protección Animal de la Ciudad de México define a los animales de compañía como aquellos animales que brindan compañía y cuidado a los humanos para proteger sus vidas y las de la comunidad (Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México).



2019). Finalmente, Grados (2021) señala que los humanos no mantienen animales de compañía por algún tipo de beneficio económico o nutricional, sino que se consideran utilizados exclusivamente con fines de compañía.

2.2.4. Relación humana

Animal de compañía

Es necesario comprender mejor los vínculos que existen entre los humanos y los animales de compañía. En este sentido, es bien sabido que los animales de compañía tienen un impacto positivo en la vida de las personas, normalizando su sentido de pertenencia en el entorno íntimo de ellas mismas y de sus familias. Sin embargo, no se debe pasar por alto la prevención que se debe brindar en temas de salud pública y enfermedades que puedan afectar el medio ambiente (MINSA, 2005). Díaz (2017) señaló que la presencia de animales en el entorno doméstico no necesariamente se debe a costumbres y tradiciones, sino a las diferentes actitudes hacia los animales que han cambiado en los últimos años.

Villanueva (2021) afirma que la forma en que se trata a los animales depende de la forma cultural en que se les trata. También añadió que tradicionalmente los animales han sido vistos como herramientas en beneficio de la humanidad.

Crueldad Animal

Es necesario abordar la crueldad animal cuando se trata de cuidar y proteger a los animales para garantizar su bienestar. En particular, el



autor Grados (2021) define la crueldad animal como aquellas acciones que provocan efectos negativos a un animal, como dolor o sufrimiento, provocando daños a su integridad.

Por su parte, la Ley 30407 define la crueldad animal como “cualquier acto que cause dolor, sufrimiento, lesión o muerte innecesaria a un animal” (Ley de Protección y Bienestar Animal, 2015). A partir de estas definiciones podemos afirmar que crueldad animal y crueldad hacia los animales son sinónimos (Grados, 2021).

Como ya se mencionó en líneas anteriores, la crueldad animal está sancionada por el Código Penal, especialmente en su artículo 206-A, sin embargo, existen algunas violaciones a los derechos de los animales que van más allá de las presunciones previstas por el Código Penal (Paz, 2021). Asimismo, en el análisis se han destacado las críticas a los vacíos de protección que plantea la ley por aparentes contradicciones y continuidades del maltrato animal a pesar de su publicación (Morón, 2019).

Villanueva (2021) señaló que nuestro país adopta la teoría del bienestar animal y considera los estándares mínimos para la protección y cuidado de los animales, sin embargo, no están reconocidos como sujetos jurídicos, por lo que no existe una protección jurídica especial que garantice plenamente su integridad.

2.3. MARCO CONCEPTUAL.

Animales de compañía.- Es toda especie doméstica que vive en el entorno humano familiar, cuyos actos puedan ser controlados por el dueño o tenedor” (Ley N.º 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, 2016).

Animales domésticos.- Son aquellos que han atravesado un proceso de domesticación, o sea, que han aprendido a convivir con la especie animal o vegetal de vida silvestre a los términos de la existencia humana” (Editorial Etecé, 2021).

Atención veterinaria.- Es la disciplina médica dedicada a la prevención, diagnóstico, tratamiento y curación de enfermedades y afecciones en todos los animales, ya sean domésticos, salvajes o de producción” (Ucha, 2013).

Bienestar animal.- Es un conjunto de elementos que intervienen en la calidad de vida de los animales, basados en la protección de la especie, el respeto a su hábitat natural y la adaptación al medio proporcionado por el hombre, permitiéndoles desarrollar y mantener comportamientos naturales". salud física y mental completa, involucrando primariamente Se refiere a aspectos de sensibilidad al dolor y al miedo” (Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, 2016).

Especie domesticada.- Se trata de una especie que ha sido influenciada por el hombre en el transcurso de su evolución para satisfacer sus propias necesidades” (Ley de Protección y Bienestar Animal N° 30407, 2016).



Protección de animales.- Los animales "son seres conscientes y por tanto tienen derecho al reconocimiento, cuidado y protección de sufrimientos evitables. Asimismo, considera que la legislación por sí sola no es suficiente para lograr un cambio real de actitudes y una protección real de los animales, porque para ser verdaderamente eficaz, Se requiere el apoyo universal de una sociedad solidaria y humana y una aplicación adecuada" (Vega y Watanabe, 2016). Sufrimiento animal: Se trata de "daños que afectan positiva o negativamente a los animales, el llamado bienestar.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El método que se utilizó para ese trabajo de investigación, en el sentido de que la doctrina indica que depende de la asertividad lo mismo que la selección de la calidad y demás indicadores para corregir suposiciones las cuales los sucesos que se desarrollan.

A la vez que es un proceso de identificación de la problemática con la formulación de hipótesis y Las observaciones que corresponden en valores alternos para su enunciación.

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación para ese trabajo, a través de la investigación de forma descriptiva, esa como la observación de formas estáticas y vinculadas a cada una de las variables lo mismo que a sus indicadores.

De la misma manera, se utilizaron entrevistas y cuestionarios realizados para contrastar las variables respectivas sobre sus especificaciones particulares e indicadores.



3.3. METODOLOGÍA ESPECÍFICA

La metodología específica para ese trabajo igualmente fue de forma jurídica y social, y la vista que los actores están involucrados en las variables señaladas es decir las garantías constitucionales de no discriminación por situaciones raza y origen.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

La población es el conjunto de componentes sobre los que se realizan la investigación, los cuales poseen ciertas peculiaridades en común tal como lo menciona Toledo (2016) en tal sentido la población del presente proyecto de investigación está conformada por 57 personas de las instituciones públicas de Juliaca en el año 2022.

3.4.2. Muestra

Bernal (2010) da a conocer que la muestra está conformada por un conjunto de individuos representativo que forma parte de la población y que tiene también información representativa.

Por lo cual muestra estará conformada por 50 personas de las instituciones públicas de Juliaca en el año 2022.

El tamaño de la muestra fue obtenido mediante el muestreo estratificado aplicado de la siguiente forma:



3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para la recolección de datos se emplearon técnicas e instrumentos, cada uno de los cuales correspondía subsecuentemente.

3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para lo cual se emplearon las siguientes técnicas:

Técnica de Análisis de documentos, Técnica fue empleada durante todo el proceso investigativo.

Técnica de entrevista, Aquella técnica fue aplicada en el momento que se evaluaron a los participantes y en relación con sus variables.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACIÓN, DE RESULTADOS

En este apartado se presentan los resultados obtenidos con el análisis estadístico de los datos, previamente recolectados de la muestra de estudio.

Asimismo, cada uno de los resultados se analiza e interpreta de acuerdo con los objetivos e hipótesis de investigación planteados.

Objetivo para el cual se ha entrevistado a personas que tienen relevancia en el quehacer educativo, estando este dentro del mundo de los problemas sociales, que son múltiples.

Tabla 1 ¿Los animales en el día de hoy se consideran como objetos de derecho?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desconozco parcialmente	4	10,0	10,0	10,0
Conozco regularmente	12	30,0	30,0	40,0
Conozco poco	12	30,0	30,0	70,0
Conozco mucho	12	30,0	30,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 1 ¿Los animales en el día de hoy se consideran como objetos de derecho?

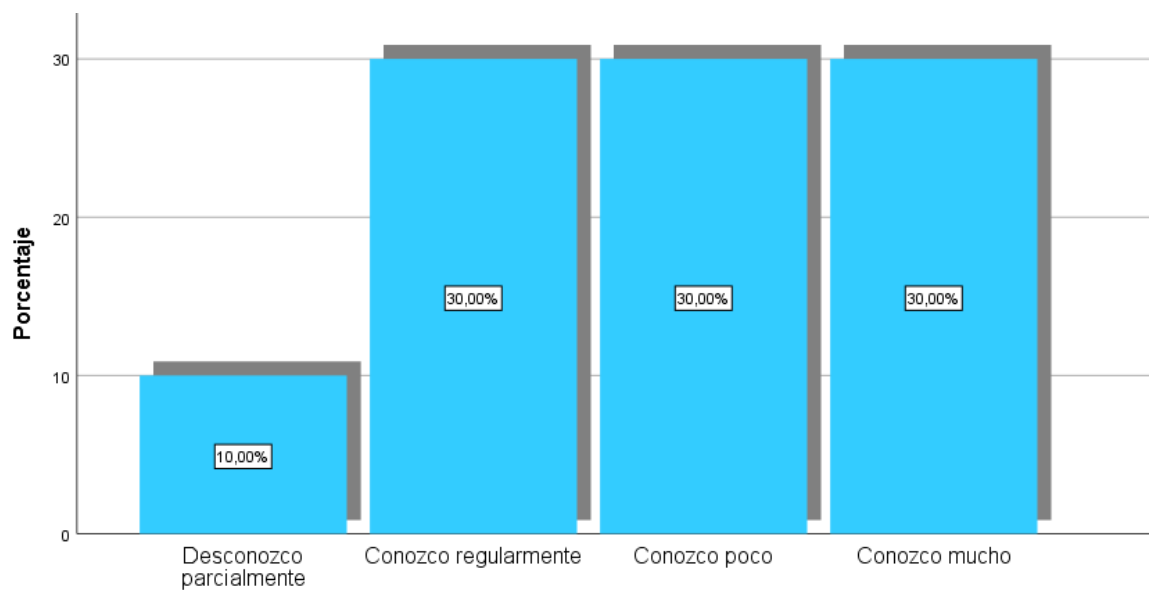


Tabla 2 ¿Usted cree que los animales deben gozar de protección legal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Conozco regularmente	4	10,0	10,0	10,0
Conozco poco	20	50,0	50,0	60,0
Conozco mucho	16	40,0	40,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 2 ¿Usted cree que los animales deben gozar de protección legal?

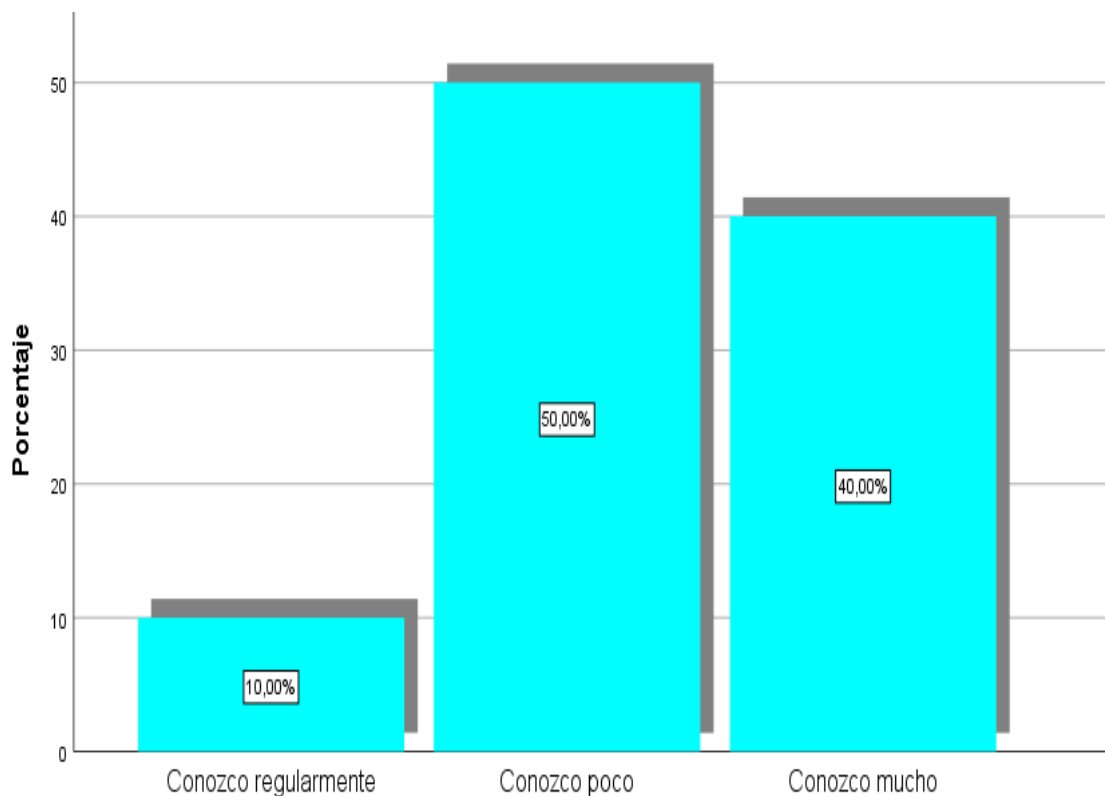


Tabla 3 ¿Los animales deben ser considerados como sujetos de derecho?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Conozco regularmente	12	30,0	30,0	30,0
Conozco poco	16	40,0	40,0	70,0
Conozco mucho	12	30,0	30,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 3 ¿Los animales deben ser considerados como sujetos de derecho?

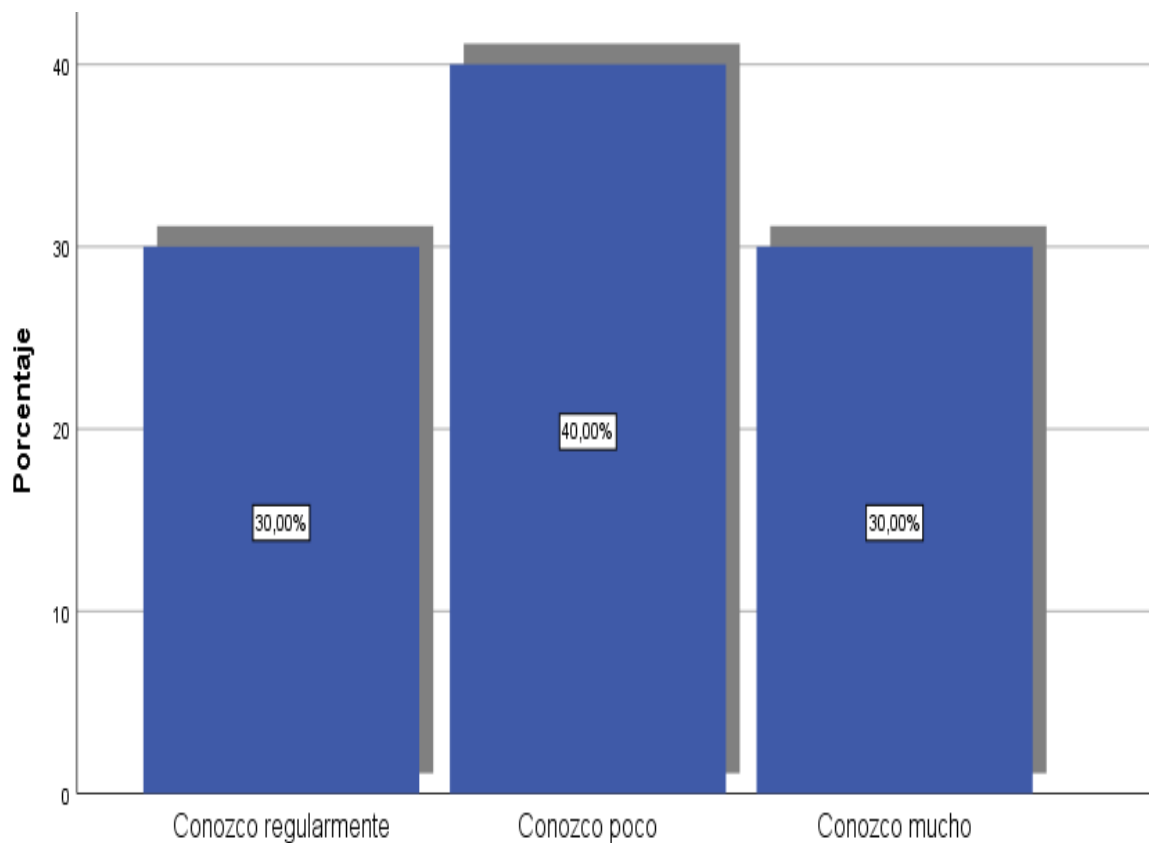


Tabla 4 ¿Usted cree que sean adecuadas las costumbres para con los animales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconozco totalmente	8	20,0	20,0	20,0
	Desconozco parcialmente	24	60,0	60,0	80,0
	Conozco regularmente	4	10,0	10,0	90,0
	Conozco poco	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 4 ¿Usted cree que sean adecuadas las costumbres para con los animales?

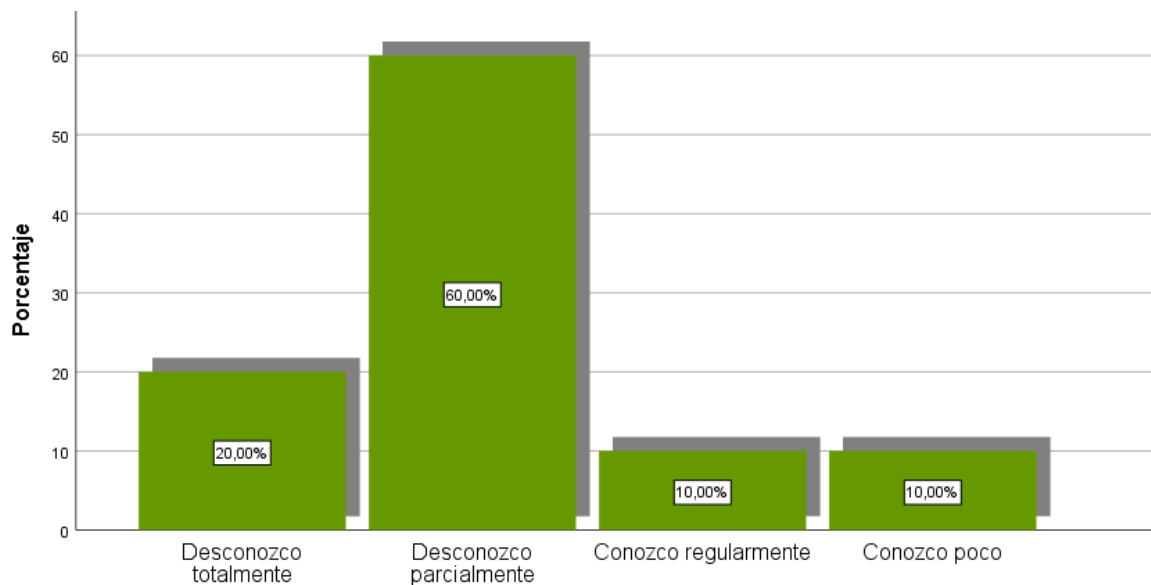


Tabla 5 ¿Conoce las teorías que respalden a la protección de animales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desconozco parcialmente	28	70,0	70,0	70,0
Conozco regularmente	12	30,0	30,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 5 ¿Conoce las teorías que respalden a la protección de animales?

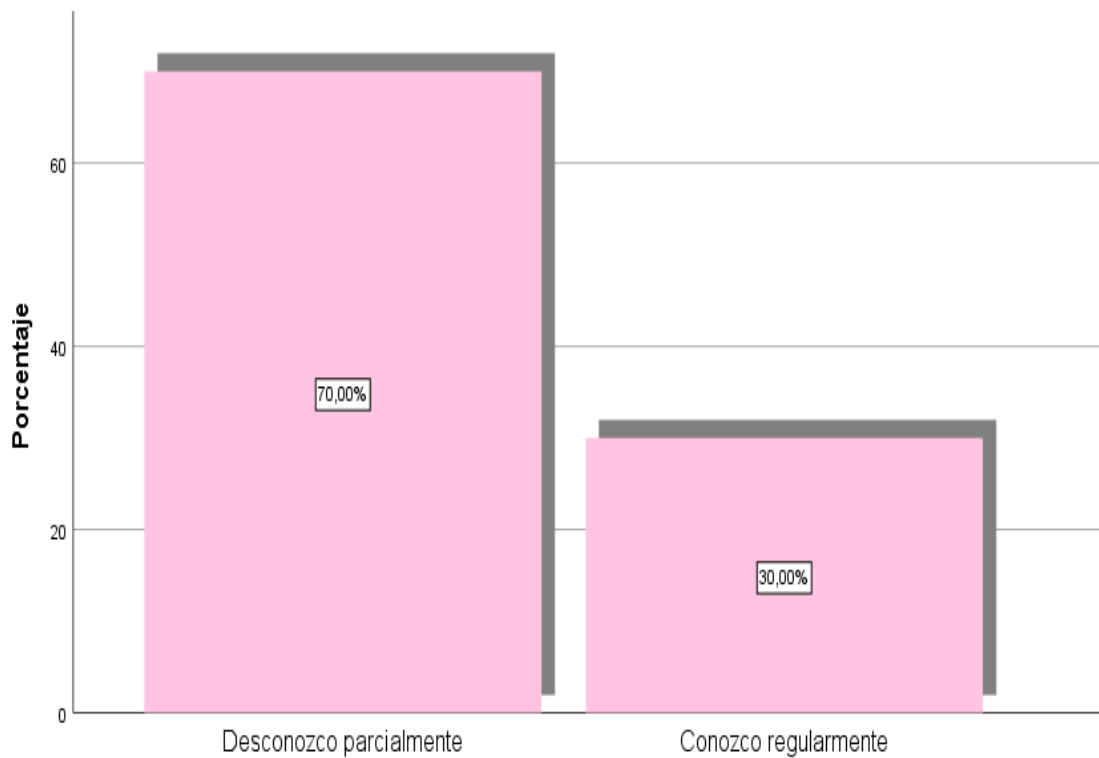


Tabla 6 ¿Usted cree que debe existir la dignidad para los animales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Conozco regularmente	4	10,0	10,0	10,0
Conozco poco	20	50,0	50,0	60,0
Conozco mucho	16	40,0	40,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 6 ¿Usted cree que debe existir la dignidad para los animales?

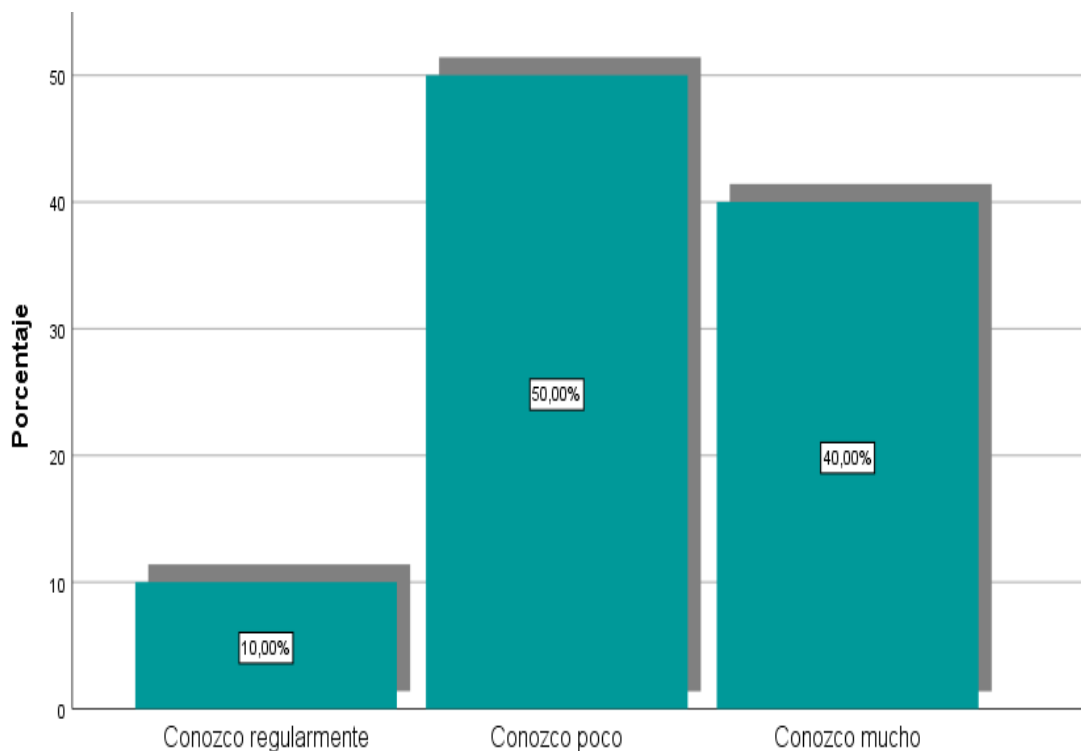


Tabla 7 ¿Usted está de acuerdo con la teoría de Tom Regal que señala que los animales son seres vivientes?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Conozco poco	16	40,0	40,0	40,0
Conozco mucho	24	60,0	60,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 7 ¿Usted está de acuerdo con la teoría de Tom Regal que señala que los animales son seres vivientes?

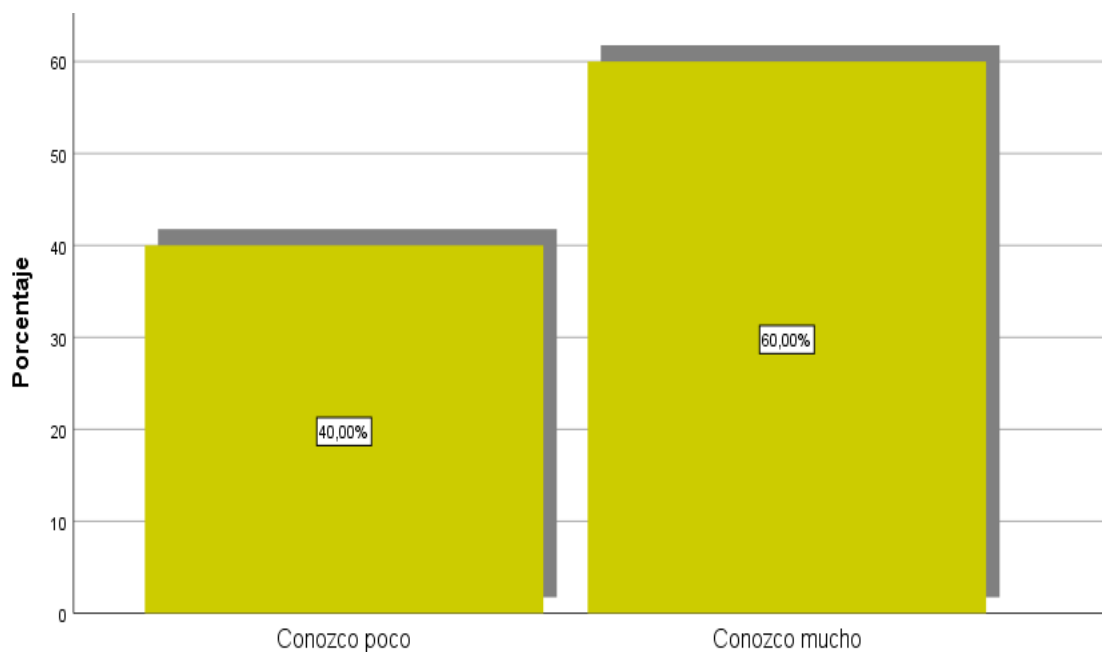


Tabla 8 ¿Usted cree en la teoría del bienestar de los animales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Conozco regularmente	4	10,0	10,0	10,0
Conozco poco	20	50,0	50,0	60,0
Conozco mucho	16	40,0	40,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 8 ¿Usted cree en la teoría del bienestar de los animales?

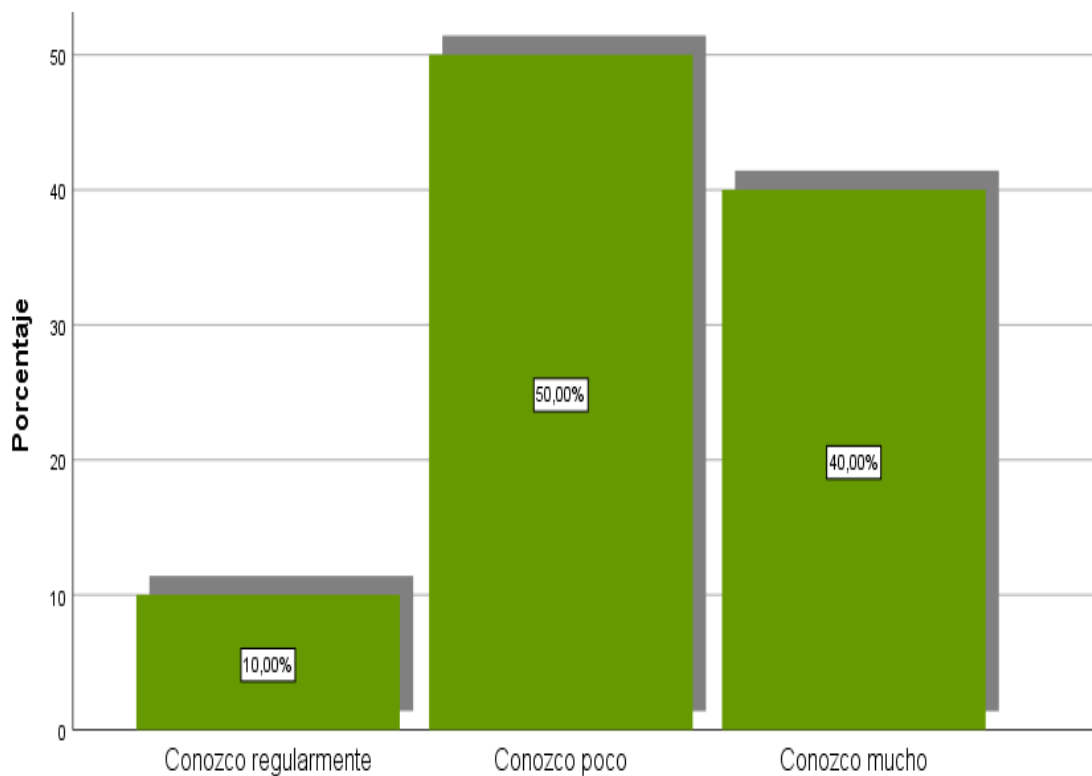


Tabla 9 ¿Usted cree que la salud de los animales se transgrede cuando los animales son sometidos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Conozco regularmente	12	30,0	30,0	30,0
Conozco poco	16	40,0	40,0	70,0
Conozco mucho	12	30,0	30,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 9 ¿Usted cree que la salud de los animales se transgrede cuando los animales son sometidos?

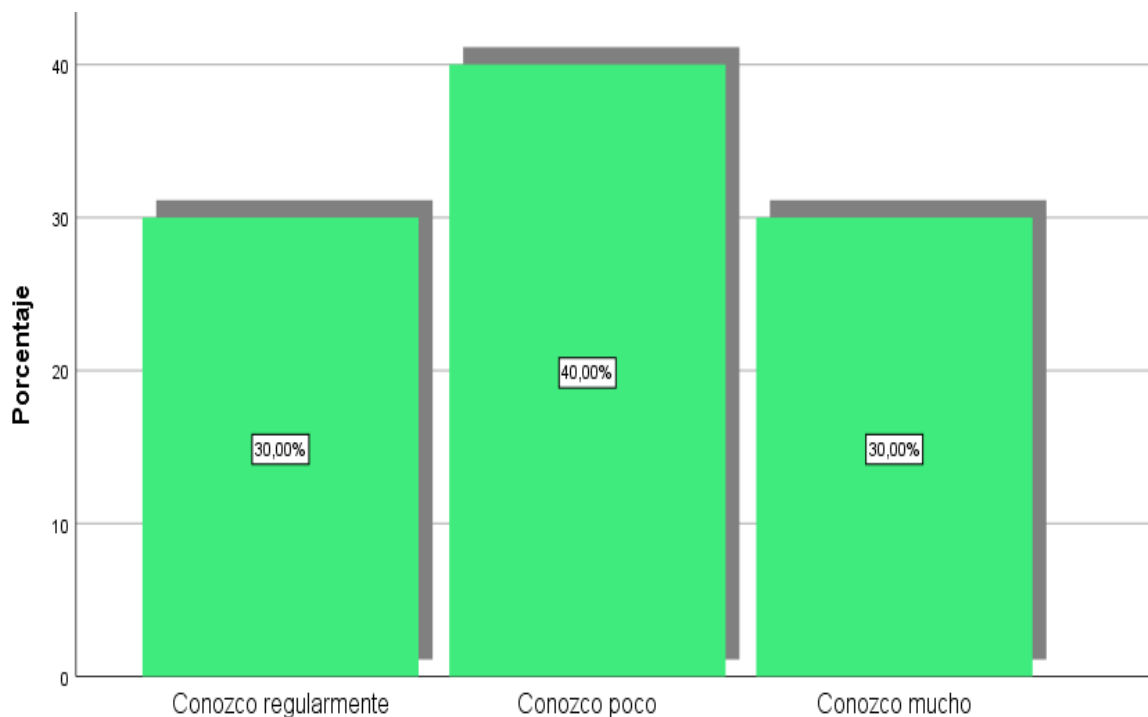


Tabla 10 ¿Sabe usted que la constitución política hace referencia al derecho de los animales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desconozco totalmente	8	20,0	20,0	20,0
Desconozco parcialmente	24	60,0	60,0	80,0
Conozco regularmente	4	10,0	10,0	90,0
Conozco poco	4	10,0	10,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 10 ¿Sabe usted que la constitución política hace referencia al derecho de los animales?

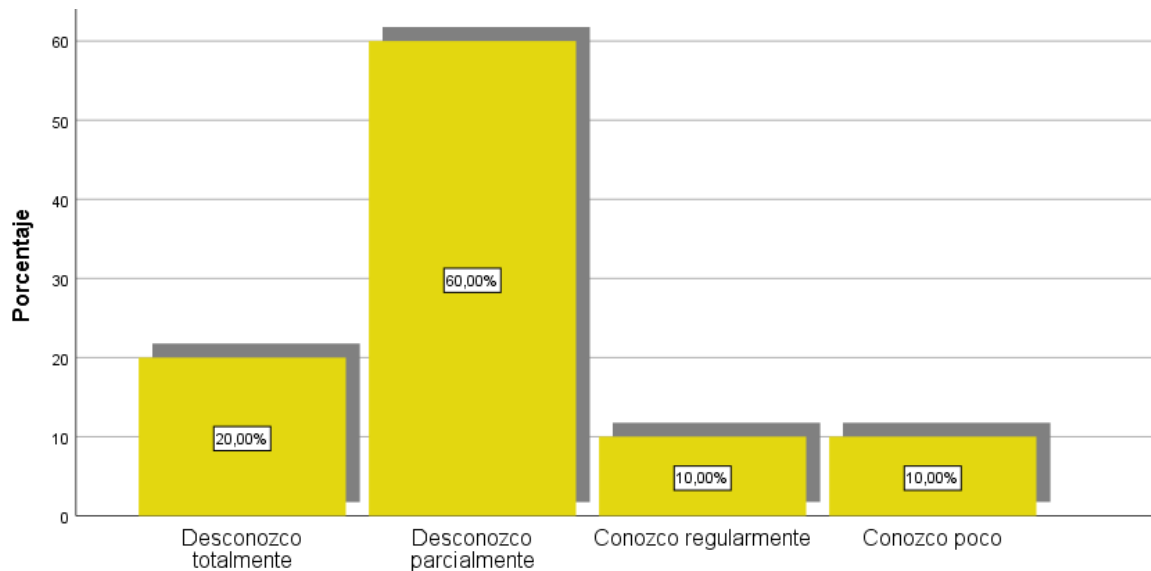


Tabla 11 ¿El código civil hace referencia a los animales dentro del derecho reales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desconozco parcialmente	24	60,0	60,0	60,0
Conozco regularmente	12	30,0	30,0	90,0
Conozco poco	4	10,0	10,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 11 ¿El código civil hace referencia a los animales dentro del derecho reales?

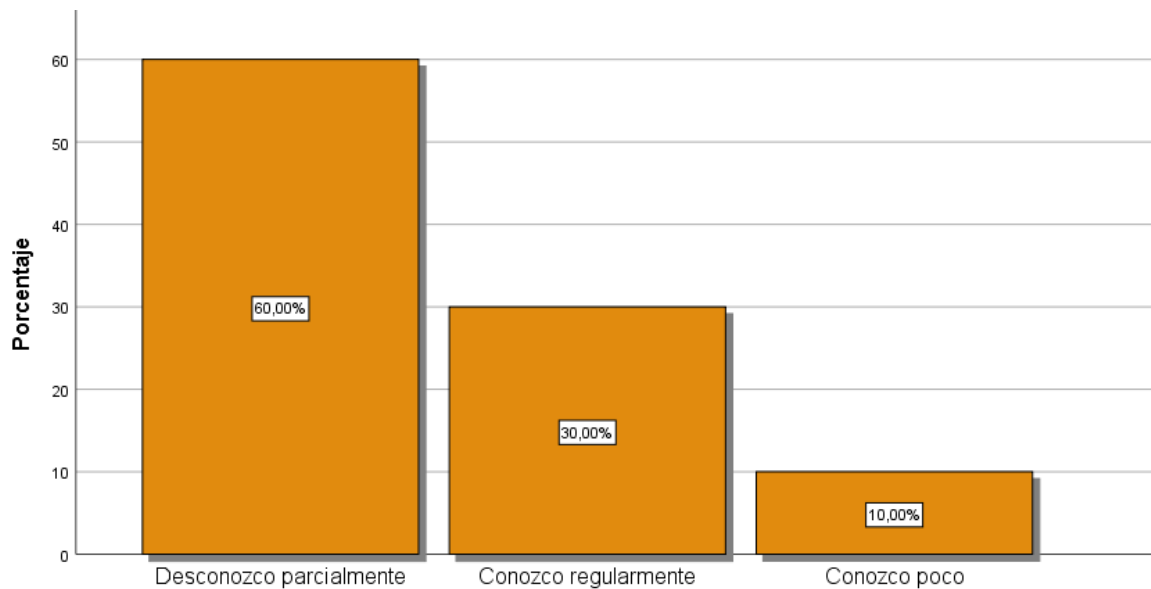


Tabla 12 ¿Sabe usted que existe la ley 27,265 sobre protección de animales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desconozco totalmente	4	10,0	10,0	10,0
Desconozco parcialmente	16	40,0	40,0	50,0
Conozco regularmente	16	40,0	40,0	90,0
Conozco poco	4	10,0	10,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 12 ¿Sabe usted que existe la ley 27,265 sobre protección de animales?

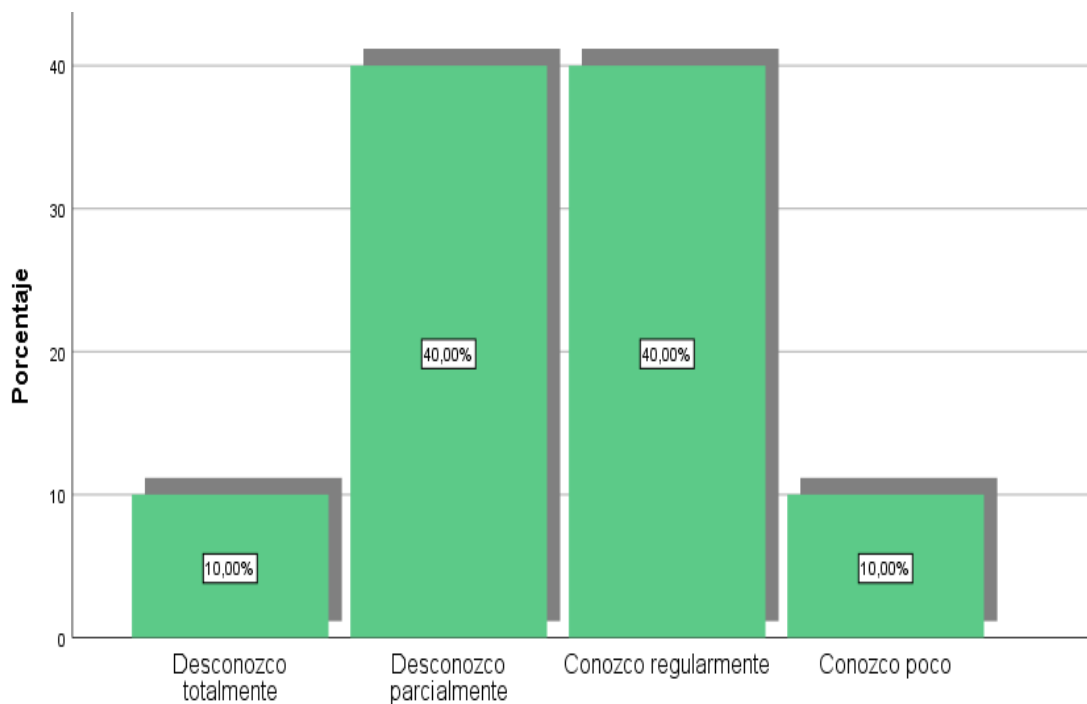


Tabla 13 ¿Conociste la ley 30,407 sobre la protección y bienestar de animales como sujetos de derecho?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desconozco totalmente	4	10,0	10,0	10,0
Desconozco parcialmente	20	50,0	50,0	60,0
Conozco regularmente	8	20,0	20,0	80,0
Conozco poco	8	20,0	20,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 13 ¿Conociste la ley 30,407 sobre la protección y bienestar de animales como sujetos de derecho?

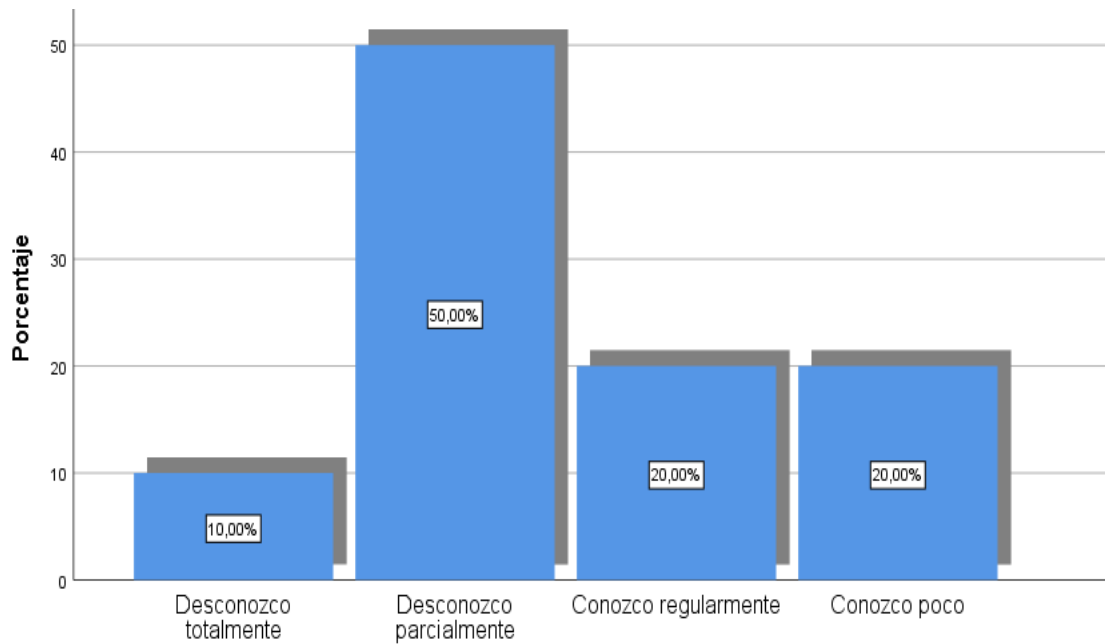


Tabla 14 ¿Sabe usted que para tener un animal se debe tener más de 18 años?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desconozco totalmente	4	10,0	10,0	10,0
Desconozco parcialmente	24	60,0	60,0	70,0
Conozco regularmente	4	10,0	10,0	80,0
Conozco poco	8	20,0	20,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 14 ¿Sabe usted que para tener un animal se debe tener más de 18 años?

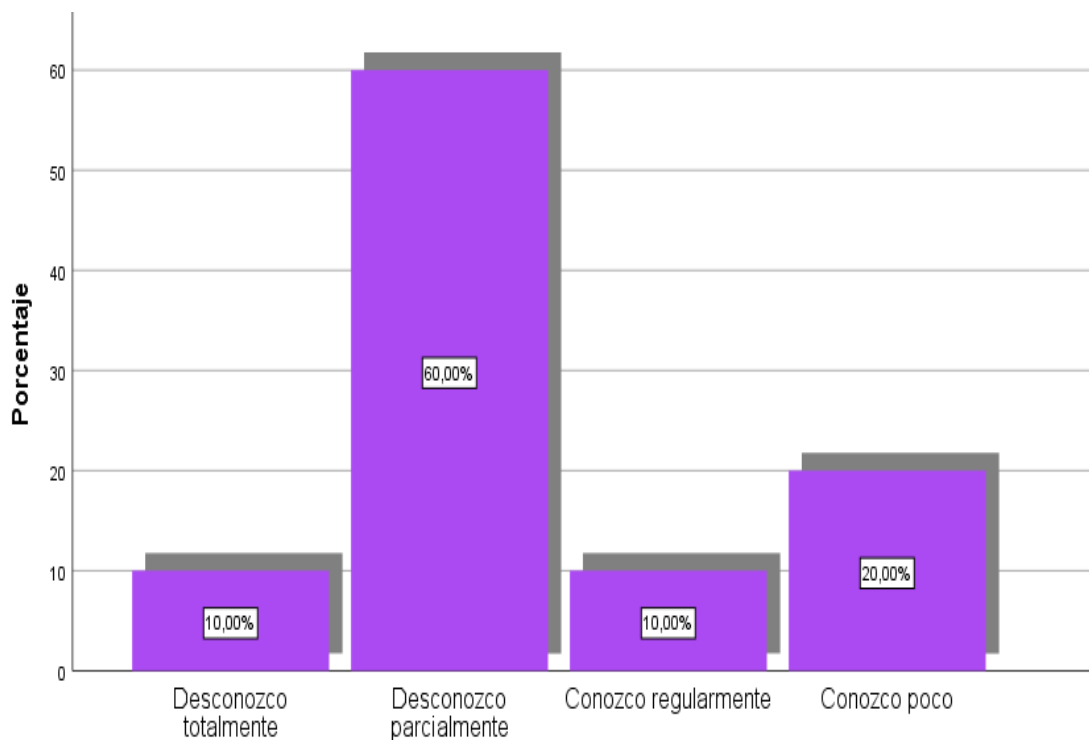


Tabla 15 ¿Sabe usted que está penado el maltrato de la crueldad contra animales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desconozco parcialmente	16	40,0	40,0	40,0
Conozco regularmente	12	30,0	30,0	70,0
Conozco poco	12	30,0	30,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 15 ¿Sabe usted que está penado el maltrato de la crueldad contra animales?

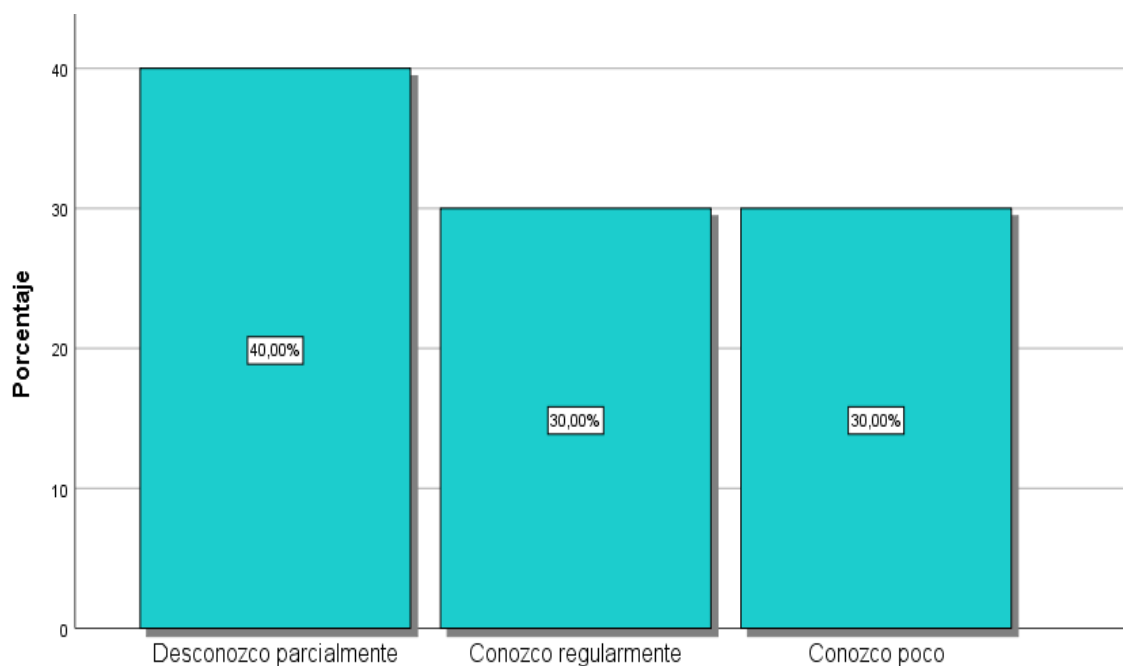


Tabla 16 ¿Sabe usted que los dueños están obligados a crear un ambiente adecuado para sus mascotas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Conozco regularmente	24	60,0	60,0	60,0
Conozco poco	12	30,0	30,0	90,0
Conozco mucho	4	10,0	10,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 16 ¿Sabe usted que los dueños están obligados a crear un ambiente adecuado para sus mascotas

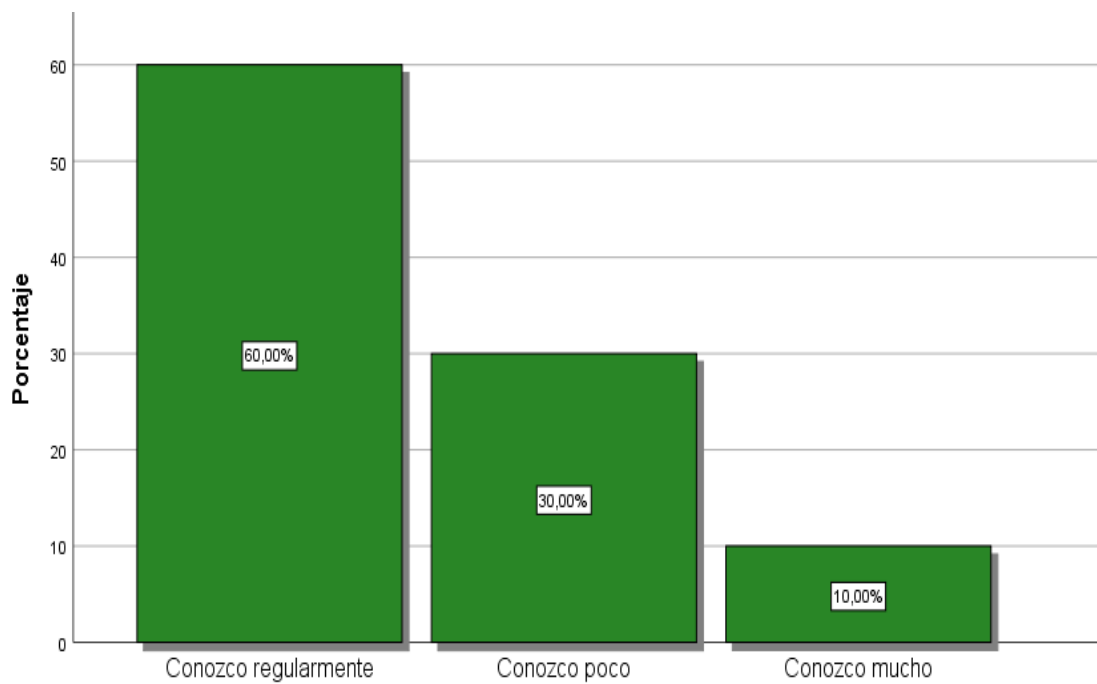


Tabla 17 ¿Conoce usted que es obligatorio la alimentación de las mascotas por parte de sus dueños?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Conozco regularmente	12	30,0	30,0	30,0
Conozco poco	16	40,0	40,0	70,0
Conozco mucho	12	30,0	30,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 17 ¿Conoce usted que es obligatorio la alimentación de las mascotas por parte de sus dueños?

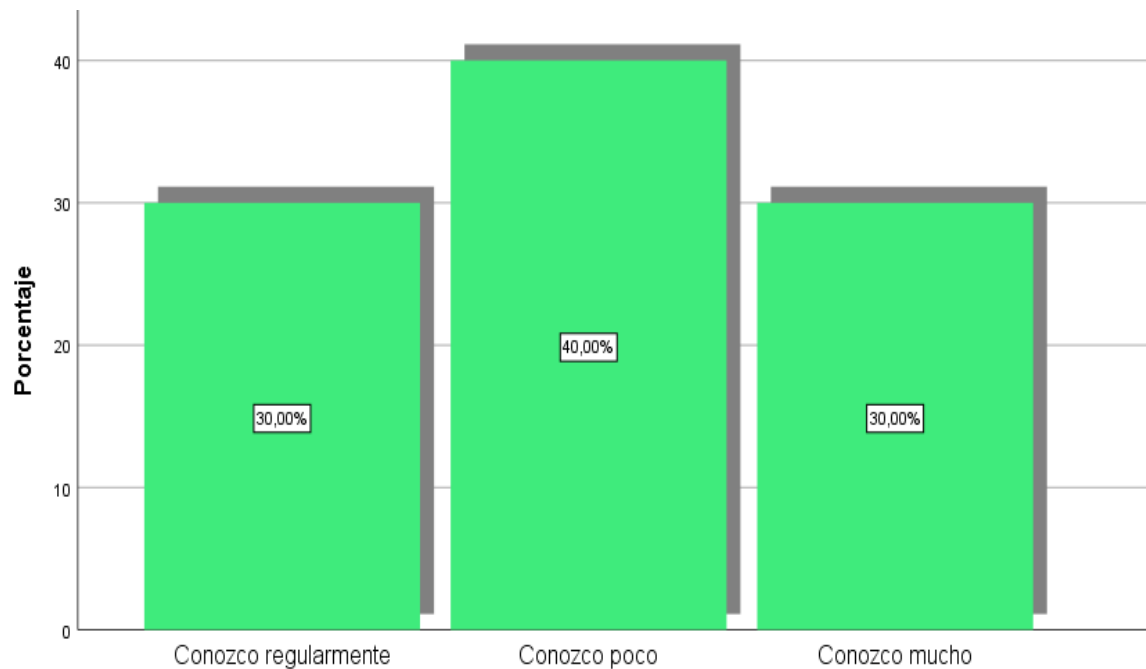


Tabla 18 ¿Sabe usted que los dueños tienen que proteger del dolor y sufrimiento a sus mascotas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desconozco parcialmente	16	40,0	40,0	40,0
Conozco regularmente	12	30,0	30,0	70,0
Conozco poco	12	30,0	30,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 18 ¿Sabe usted que los dueños tienen que proteger del dolor y sufrimiento a sus mascotas?

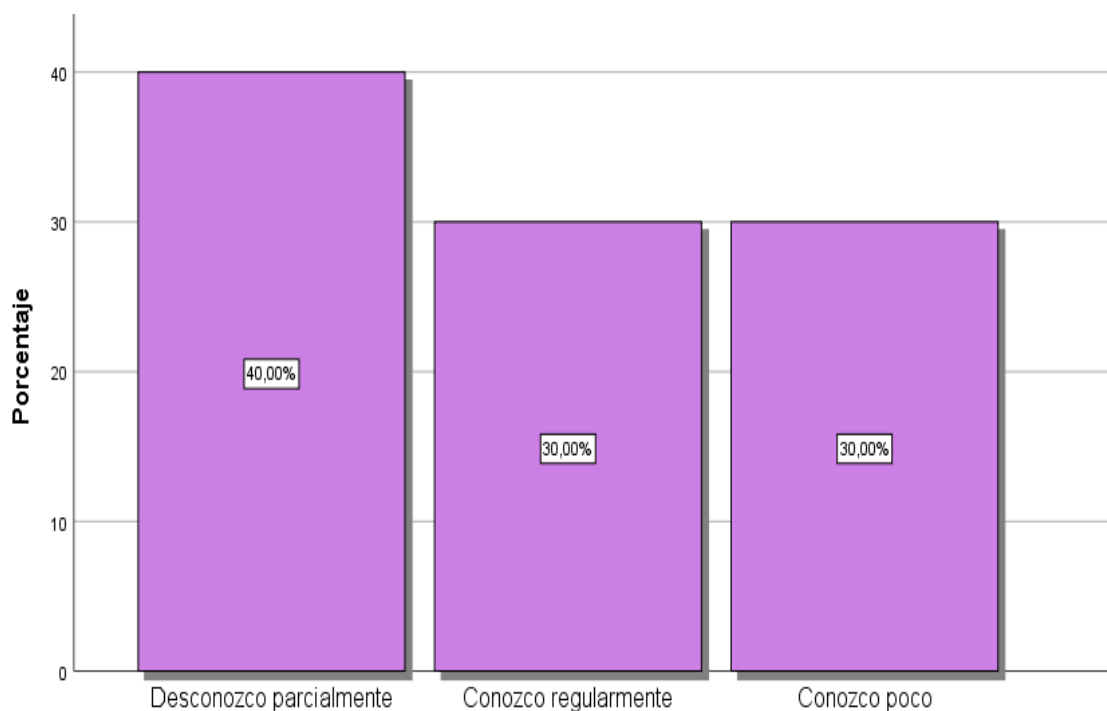


Tabla 19 ¿Conoce usted es obligatoria por parte de los dueños de atención de médicos veterinarios para su mascota?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desconozco parcialmente	20	50,0	50,0	50,0
Conozco regularmente	12	30,0	30,0	80,0
Conozco poco	8	20,0	20,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 19 ¿Conoce usted es obligatoria por parte de los dueños de atención de médicos veterinarios para su mascota?

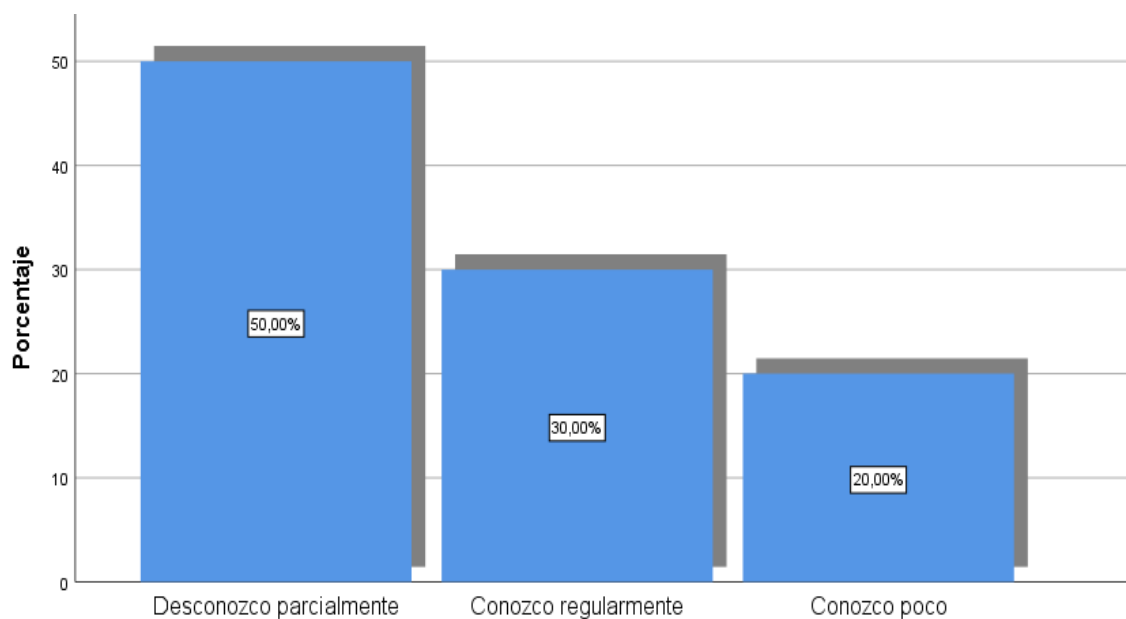


Tabla 20 ¿Sabe usted que cualquier persona puede denunciar cuando se vulnera el derecho de los animales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido 2	4	10,0	10,0	10,0
3	12	30,0	30,0	40,0
4	24	60,0	60,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 20 ¿Sabe usted que cualquier persona puede denunciar cuando se vulnera el derecho de los animales?

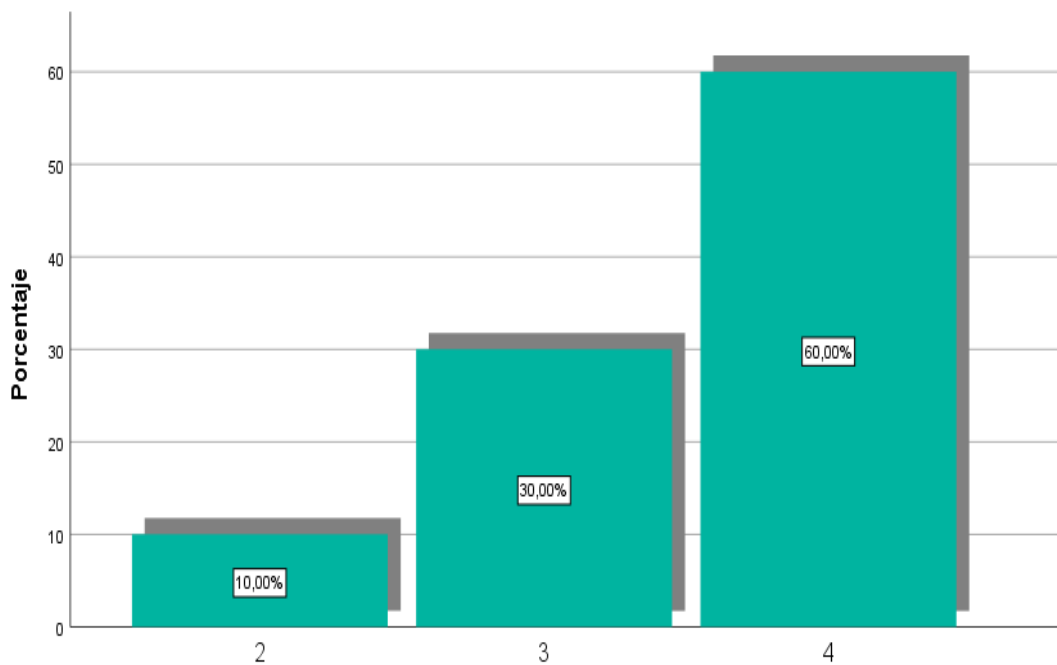
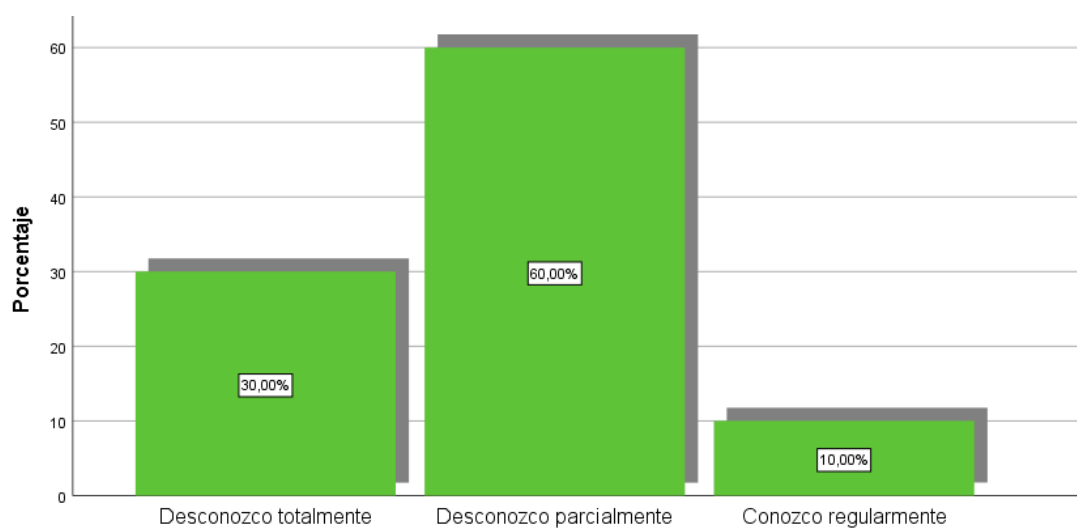


Tabla 21 ¿Sabe usted que la eutanasia los animales solamente puede ser autorizada por un médico veterinario?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desconozco totalmente	12	30,0	30,0	30,0
Desconozco parcialmente	24	60,0	60,0	90,0
Conozco regularmente	4	10,0	100,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

Figura 21 ¿Sabe usted que la eutanasia los animales solamente puede ser autorizada por un médico veterinario?





CONCLUSIONES

PRIMERA. Habiendo sido analizada la ley 30407, utilizándose para este análisis la metodología deductiva analítica, se pudo concluir que si bien es cierto esta ley tiene un alcance de protección en general, pero particularmente se necesita un reglamento el cual involucre a la participación de diferentes órganos como la municipalidad, y dependencias de esta, y dentro de estas la presencia de profesionales más activa, por cuánto siguen dándose espectáculos y otros en la confrontación de animales y exposición, lo que tenga que afectar la evolución y la integridad de aquellos seres vivos, habiéndose visto que existe disposición para ello y la voluntad tanto de los que legislan como ven esta propia realidad, en las estadísticas que Se realizaron.

SEGUNDA. Se puede concluir respecto a la segunda formulación del objetivo, que se puede garantizar la aplicación del bienestar de las mascotas de compañía, a través de un reglamento que haga más ágil la disponibilidad de la ley 30407, además de ver correcciones que se tengan que hacer para la aplicación de la mencionada ley.

TERCERA. Al establecerse El tercer objetivo, se ha concluido en el sentido que es aplicable en el sentido legal estricto el articulado de la ley 30407, toda vez que no colisiona con otras leyes ni vulnera derechos de otros seres vivos, incluido el ser humano.



CUARTA. Se puede concluir de la misma manera, que existe algunos vacíos los cuales pueden ser superados, con otros trabajos similares y análisis, y eventos académicos diversos, los cuales pueden ser propuestos, por las entidades universitarias similares a las nuestras



RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se puede sugerir respecto a la primera conclusión que el problema que se manifiesta, sobre que no hubo muchas leyes para la protección de los animales, particularmente domésticos, que se deben de implementar mayores eventos académicos para crear conciencia y opinión entre los profesionales y legisladores, y en particular en la población en general.

SEGUNDA. Podemos recomendar de la misma manera, respecto a la segunda conclusión, y para garantizar el bienestar de las mascotas de compañía, deben de investigarse en los lugares donde se encuentra ese problema, es decir en sitios focalizados donde existe abandono de animales, en veterinarias y en otros centros de atención de animales domésticos.

TERCERA. Podemos recomendar y sugerir de la misma forma que se dé un reglamento para la aplicación de la presente ley, que sea Dinámico y operativo, siendo una situación objetiva en el análisis estricto del articulado de la ley 30407, en tal sentido se podrá operativizar y hacer efectiva la citada ley, para lo de darse aportes de personas entendidas en la materia lo.

CUARTA. Se debe sugerir de la misma manera, que se den más proyectos investigaciones y otros intentos respecto a las variables e indicadores formulados en el presente Trabajo de investigación, lo que la solución de este problema ciertamente social



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adams, K. A., Nagoshi, C. T., Filip-Crawford, G., Terrell, H. K., & Nagoshi, J. L. (2016). Editorial Components of gender-nonconformity prejudice. *International Journal of Transgenderism*.
- Aguilar, D. E., & Said, E. S. (2010). Identidad y subjetividad en las redes sociales virtuales. *Editorial Zona próxima*, 190-207.
- Alayo, F. (17 de mayo de 2017). INEI realiza primera encuesta virtual para personas LGBTI en el Perú. *Editorial El Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/peru/inei-realizaprimera-encuesta-virtual-personas-lgbti-peru-423196-noticia/>
- Andía, B; Merino, A. & Villegas, R. (2018). Lo LGBTI* en el Perú. En E. Toche *Perú Hoy, Movimientos sociales, actores y representación política*. Editorial desco Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo. Recuperado el 30 de mayo del 2019 desde https://www.desco.org.pe/recursos/site/files/CONTENIDO/1248/Per%C3%BA_Hoy_dic_2018_vf.pdf
- APA Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender Concerns Office (2013). *Respuestas a sus preguntas sobre las personas trans, la identidad de género y la expresión de género*. Editorial The American Psychological Association. Recuperado el 30 de mayo de 2019 desde <https://www.apa.org/topics/lgbt/brochure-personas-trans.pdf>



- Aruguete, N. (2011). Framing. La perspectiva de las noticias. La Trama de la comunicación. Recuperado el 30 de junio de 2019 desde <https://www.redalyc.org/pdf/3239/323927065004.pdf>
- Bandura, A. (2002). Selective moral disengagement in the exercise of moral agency. *Editorial Journal of Moral Education*.
- Bandura, A., Barbaranelli, C., Caprara, G. & Pastorelli, C. (1996). Mechanisms of Moral Disengagement in the Exercise of Moral Agency. *Editorial Journal of Personality and Social Psychology*.
- Bandura A., Caprara G.V. & Zsolnai, L. (2000). Corporate transgressions through moral disengagement. *Editorial Journal of Human Values*.
- Barak, A. & Suler, J. (2008). Reflections on the Psychology and Social Science of Cyberspace. En
- Barak, A. Eds., *Psychological aspects of cyberspace: theory, research, applications* Editorial Cambridge University Press.
- Bardi, L.; Leyton, C.; Martínez, V. & González, E. (2005). Identidad sexual, proceso de definición en la adolescencia. Recuperado el 30 de mayo de 2018 de Editorial Ratificación online: prejuicio hacia LGTB
- Barron, J. M., Struckman-Johnson, C., Quevillon, R., & Banka, S. R. (2008). Heterosexual men's attitudes toward gay men: A hierarchical model including masculinity, openness, and theoretical explanations. *Editorial Psychology of Men & Masculinity*.



- Baunach, D. M., Burgess, E. O., & Muse, C. S. (2009). Southern En el Año dis comfort: Sexual prejudice and contact with gay men and lesbians in Editorial the south. *Sociological Spectrum*,
- Bonino, L. (2003). Masculinidad hegemónica e identidad masculina. Editorial Dossiers feministes.
- Borgida, E. (1999). Who women are, who women should be: Descriptive and prescriptive gender stereotyping in sex discrimination. *Psychology, public policy, and law*, Editorial.
- Butler, J. (2006). *Gender trouble: Feminism and the subversion of identity*. New York: Editorial Routledge.
- Cabral, B., & García, C. T. (2000). Masculino/Femenino... ¿Y yo? Identidad o identidades de género. Editorial Mérida.
- Saad, A. (2010). Una aproximación a la evolución del discurso periodístico del periodismo, la noticia y la subjetividad. *Encuentros*. Recuperado el 30 de junio de 2019.
- Salgado, A. C. (2007). *Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos*. Editorial Liberabit.
- Salinas, H. (2006). Políticas públicas de disidencia sexual: apuntes para una agenda. *Disidencia sexual e identidades sexuales y genéricas*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: Editorial México, D. F. Recuperado el 30 de mayo de 2018 de <http://www.>



bibliotecafragmentada.org/wp-content/uploads/2014/09/disidencia-
sexuale-identidades-sexuales-y-genericas.pdf

Sánchez, A. R. (2009). *Cuerpo y sexualidad, un derecho: avatares para su construcción en la diversidad sexual*. Editorial Sociológica México.



ANEXOS



MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: LEY 30407 PROTECCIÓN DE ANIMALES Y GARANTÍA PARA LA APLICACIÓN EN BIENESTAR DE MASCOTAS PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2024

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN			METODOLOGÍA
			VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	
<p>Problema general ¿Será adecuada la ley 30407, para la protección de aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024?</p> <p>Problemas específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Será adecuada la ley 30407, para garantizar la aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024? ¿Será adecuada la ley 30407, para garantizar la legalidad adecuada en la protección de aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024? 	<p>Objetivo general Investigar la ley 30407, para la protección de aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar la ley 30407, para garantizar la aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024 Indagar sobre la ley 30407, para garantizar la legalidad adecuada en la protección de aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024 	<p>Hipótesis general Es adecuada la ley 30407, para la protección de aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Es pertinente la ley 30407, para garantizar la aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024 Es aplicable la ley sobre la ley 30407, para garantizar la legalidad adecuada en la protección de aplicación para el bienestar de las mascotas de compañía en la provincia de San Román 2024. 	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>Ley 30407</p>		<ul style="list-style-type: none"> Opinión de los especialistas 	<p>Método</p> <ul style="list-style-type: none"> Jurídica y social <p>Diseño</p> <ul style="list-style-type: none"> Descriptiva <p>Población</p> <ul style="list-style-type: none"> 57 personas de las Instituciones públicas de Juliaca <p>Muestra</p> <ul style="list-style-type: none"> 50 Personas. <p>Técnicas de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> Encuesta <p>Instrumento</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuestionario <p>Contrastación de hipótesis</p> <ul style="list-style-type: none"> Estadístico Chi de cuadrado Pearson
			<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Garantía de aplicación de la ley</p>		<ul style="list-style-type: none"> Casos emblemáticos. 	
					<ul style="list-style-type: none"> Garantía legislativa 	
					<ul style="list-style-type: none"> Garantía procedimental 	



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 20/08/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: MILTON FERNANDEZ FLORES

Dirección: DEAN VALDIVIA A5-7

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 41504530

Teléfono: 982052667 email: fernandezmilton140582@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL

Título o Grado Académico a optar: MAESTRO EN DERECHO

Asesor: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: LEY 30407 PROTECCIÓN DE ANIMALES Y GARANTIA PARA LA APLICACIÓN EN BIENESTAR DE

MASCOTAS PROVINCIA DE SAN ROMÁN 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): LEY 30407, PROTECCIÓN MALES, GARANTÍA PARA LA PROTECCIÓN.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1,2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Titulo
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO – P38

Firma de Autor



huella digital

20 / 08 / 2025

Fecha